

**GRUPO INTERDISCIPLINARIO
IEPC/GI-A006/2025**

Acuerdo del Grupo Interdisciplinario del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, mediante el cual se dictamina la procedencia de la baja de documentación administrativa de carácter inmediato generada por el Departamento de Control Presupuestal, así como del papel de oficina acopiado en el contenedor de la Coordinación de Archivo de la Dirección Ejecutiva Jurídica y de lo Contencioso; determinándose su destino final conforme a la normativa aplicable.

ANTECEDENTES

- I. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, tomo DCCXXV, número 6, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral; en dicho Decreto destaca la creación del Instituto Nacional Electoral y la denominación de Organismos Públicos Locales Electorales.
- II. El 15 de junio del 2018, la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Archivos, estableciendo la organización y conservación, administración y preservación homogénea de los archivos en posesión de cualquier autoridad, así como para determinar las bases de organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Archivos y fomentar el resguardo, difusión y acceso público de archivos.
- III. El 10 de junio de 2019 en sesión solemne el Consejo General del Instituto Electoral Local, los CC. María Magdalena Vila Domínguez, Sofía Martínez de Castro León y Edmundo Henríquez Arellano, rindieron protesta como Consejeras y Consejero Electoral del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas mediante acuerdo INE/CG91/2019.
- IV. El 17 de marzo de 2020, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante acuerdo IEPC/JGEA/004/2020, aprobó medidas preventivas frente al Covid-19" (Coronavirus), que fueron implementadas por este órgano electoral local.
- V. El 01 de abril de 2020, el Congreso del Estado de Chiapas, publicó en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas, número 095, en el Decreto número 203, por el que emitió la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, dejando sin vigencia la expedida el 04 de mayo de 2016.
- VI. El 28 abril 2020, el Consejo General de este Instituto Electoral Local, aprobó el Acuerdo IEPC/CGA/010/2020, por el que se autoriza la celebración de sesiones virtuales y/o a distancia, ordinarias o extraordinarias, del Consejo General, de la Junta General Ejecutiva, de Comisiones y de Comités, de este Organismo Electoral Local a través de herramientas tecnológicas, durante el periodo de emergencia derivado de la pandemia del Covid-19.
- VII. El 05 de agosto de 2020, se publicó mediante Periódico Oficial Número 120, Tomo III, la nueva Ley de Archivos del Estado de Chiapas. El 05 de agosto de 2020 fue publicada la Ley de Archivos del Estado de Chiapas, en su artículo 51, dispone que deberá existir en cada sujeto obligado un grupo interdisciplinario. El Reglamento del Sistema Institucional de Archivo de este Organismo Electoral, en su artículo 8; así como el artículo 52, de los Lineamientos para la Organización, Administración y Conservación de los archivos del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, determinan la integración del citado grupo de la siguiente manera:

NOMBRE	CARGO
Titular de la Unidad de Transparencia	Presidente (Voz y Voto)
Titular de Contraloría General	Vocal (Voz y Voto)

Titular de la Dirección Ejecutiva Jurídica y de lo Contencioso	Vocal (Voz y Voto)
Titular de la Unidad Técnica de Planeación	Vocal (Voz y Voto)
Titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos	Vocal (Voz y Voto)
Titular de la Coordinadora de Archivos	Secretaría Técnica (Voz)
Representantes de los archivos de Trámite	Participantes (Voz)

- VIII. El 01 de junio de 2022, en sesión solemne de manera mixta del Consejo General de este Instituto Electoral Local, las CC. Teresa de Jesús Alfonso Medina, Helena Margarita Jiménez Martínez y Gloria Esther Mendoza Ledesma, rindieron protesta como Consejeras Electorales del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, en términos del punto tercero del acuerdo INE/CG349/2022.
- IX. El 30 de septiembre de 2022, mediante circular número IEPC.SE.146.2022, el Secretario Ejecutivo del Instituto, hizo del conocimiento de la designación de titulares, dentro de ellas la de la Unidad de Transparencia, a la ciudadana Adriana Patricia Espinosa Vázquez.
- X. El 19 de octubre del 2023, mediante Acuerdo IEPC/CT-A/012/2022, el Comité de Transparencia aprobó el Manual del Sistema de Seguridad de Protección de Datos Personales de este Instituto.
- XI. El 31 de mayo de 2023, concluyó el periodo por el cual fue designado por acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral INE/CG447/2016, el Consejero Presidente C. Oswaldo Chacón Rojas. En esa misma fecha, la Secretaría Técnica de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, notificó a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, el oficio INE/STCVOPL/55/2023 por el que medularmente hace del conocimiento lo siguiente: "Se hace de su conocimiento que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en sesión ordinaria celebrada el día de la fecha, aprobó el Acuerdo listado como punto 24 del orden del día referente a declarar desierto el proceso de selección y designación de la Consejera Presidenta del Organismo Público Local de Chiapas, así como de la Consejera o el Consejero Electoral del Organismo Público Local de Nuevo León, señalando lo siguiente en sus puntos de acuerdo:

"PRIMERO. De conformidad con las consideraciones del presente Acuerdo, se determina declarar desierto el proceso de selección y designación de la Presidencia del OPL de la entidad de Chiapas, así como de la Consejería Electoral del OPL de la entidad de Nuevo León, por lo que, de manera inmediata y conforme a los plazos que previamente establezca este Consejo General, a propuesta de la Comisión, se deberá iniciar el proceso de selección y designación correspondiente.

SEGUNDO. Conforme a las consideraciones y en términos del artículo 32 del Reglamento, la Comisión deberá presentar a este Consejo General la propuesta de designación de la Presidencia Provisional del OPL de la entidad de Chiapas."

- XII. El 01 de junio del 2023, mediante Acuerdo IEPC/CG-A/0027/2023, el Consejo General designó a la Consejera Electoral María Magdalena Vila Domínguez como Presidenta Provisional de este Instituto electoral.
- XIII. El 02 de junio del 2023, en la Segunda sesión del Grupo Interdisciplinario se aprobó el instrumento "Políticas y Manual de Procedimientos para las áreas operativas del Sistema Institucional de Archivos" de este Instituto bajo Acuerdo IEPC/GI-A005/2023, para que a su vez el Comité de Transparencia de su aprobación para la publicación del presente instrumento.
- XIV. El 21 de junio de 2023, el Consejo General del INE, mediante Acuerdo INE/CG375/2023, aprobó la designación de la Consejera Electoral María Magdalena Vila Domínguez para ocupar el cargo de Consejera Presidenta Provisional del IEPC Chiapas, en virtud de la vacante generada, en tanto se realiza el nombramiento definitivo,

- XV. El 29 de junio de 2023, la Consejera Electoral María Magdalena Vila Domínguez, rindió protesta de Ley, como Consejera Presidenta Provisional, de este Instituto.
- XVI. El 30 de agosto del 2023, en su Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia en Acuerdo IEPC/CT-A/13/2023 determino la aprobación para la publicación de "Políticas y Manual de Procedimientos para las áreas operativas del Sistema Institucional de Archivos".
- XVII. El 22 de septiembre de 2023, el Congreso del Estado de Chiapas publicó en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas, número 305, Tomo III, en el Decreto número 239, la emisión de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas, con el objeto de dar cumplimiento a la resolución emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la Acción de Inconstitucionalidad número 158/2020 y sus acumuladas 159/2020, 161/2020, 224/2020 y 227/2020, en Materia Electoral, dejando sin vigencia el Código de Elecciones y de Participación Ciudadana.
- XVIII. El 14 de diciembre de 2024, se publicó en el Acuerdo IEPC/CG-A/118/2023 la actualización del Reglamento Interior del Instituto De Elecciones y Participación Ciudadana.
- XIX. El 14 de enero de 2025, el Consejo General mediante acuerdo IEPC/CG-A/002/2025, designó al Maestro Guillermo Arturo Rojo Martínez, como Secretario Ejecutivo, de este Instituto.
- XX. El 20 de marzo del 2025 se publica en el Diario Oficial de la Federación la nueva Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, esto tras su abrogación, derivado de la reforma constitucional del 20 de diciembre del 2024, el cual modifico el artículo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y ordena la extinción del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- XXI. El 26 de marzo de 2025, se recibió el memorándum No. IEPC.P.SA.DCP.027.2025 del Departamento de Control Presupuestal solicitando la baja de documentos de copias simples de formatos de solicitudes de suficiencias presupuestales, las cuales se imprimen por triplicado, quedando la original en la póliza de egresos que constan de 3 cajas contenidas en 12 legajos del año 2024.

CONSIDERANDO

1. Que, en términos de lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 100, de la Constitución Política del Estado de Chiapas, 63 y 64, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas, el Instituto Nacional Electoral y el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, son las autoridades electorales depositarias de la función estatal de organizar las elecciones locales.
2. Que, el artículo 60 fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, establece que los sujetos obligados deben constituir y mantener actualizados sus sistemas de archivo y gestión documental, conforme las disposiciones jurídicas aplicables.
3. Que, el artículo 55, de la Ley General de Archivos; y 38 de la Ley de Archivos del Estado de Chiapas establece que el sujeto obligado deberá asegurar que los plazos de conservación establecidos en el catálogo de disposición documental hayan prescrito y que la documentación no se encuentre clasificada como reservada o confidencial al promover una baja documental o transferencia secundaria.
4. Que, con fundamento en los artículos 31, fracción VI, de la Ley General de Archivos; y 32, fracción VI, de la Ley de Archivos del Estado de Chiapas; los cuales establecen el promover la baja documental que integran las series que hayan cumplido con su vigencia documental y, en su caso, sus plazos de conservación y que no posean valores históricos, conforme a las disposiciones legales aplicables.

5. Que, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 11, fracción I, inciso b), de los Lineamientos para la Organización, Administración y Conservación de los Archivos del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana al promover una baja documental y transferencia secundaria.
6. Que, atendiendo al Manual de Sistema de Gestión de Seguridad de Protección de Datos Personales en el apartado de Supresión de datos personales en posesión del Instituto, la información que corresponde a la Dirección Ejecutiva Jurídica y de lo Contencioso contiene datos personales los cuales, en consideración de los atributos de irreversibilidad, seguridad, confidencialidad y favoreciendo el medio ambiente son factibles a depurar y destruir.
7. Que, en las Políticas y Manual de Procedimientos para las áreas operativas del Sistema Institucional de Archivos, en el numeral 6 de las Políticas apartado 4 se propone a este Grupo Interdisciplinario indicar que el destino final de esta documentación sea procedido a destrucción, así como la selección de la empresa que reciclará este producto para fines ecológicos, en acompañamiento de la Unidad Técnica de Oficialía Electoral y Contraloría General.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 99 y 100, de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 63 y 64, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas; 5, del Reglamento del Sistema Institucional de Archivo de este organismo electoral local; 21 y 22, de los Lineamientos para la Organización, Administración y Conservación de los Archivos del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas, el Grupo Interdisciplinario en uso de sus atribuciones emite el siguiente:

ACUERDO

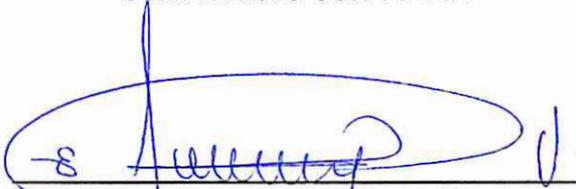
Primero. - En términos del Considerando 5 después de un análisis exhaustivo, se verificó que la documentación del Departamento de Control Presupuestal consiste en copias de trámites de adquisición, cuyo original se encuentra archivado en la póliza de egresos bajo resguardo del Departamento de Recursos Financieros.

Segundo. - En términos del Considerando 6 y 7 la documentación del departamento de Control Presupuestal y el papel de oficina recolectado de las áreas generadoras se autoriza sea destruida y reciclada por la empresa Recicladora de Fibras de Chiapas (REFICH).

Tercera. - Se instruye a la Secretaria Técnica de este Grupo Interdisciplinario, para que conforme a derecho haga del conocimiento al Comité de Transparencia del Instituto, para dar cuenta del presente acuerdo.

El presente acuerdo fue aprobado en la Segunda Sesión Ordinaria Virtual del Grupo Interdisciplinario del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, del día 30 de abril del dos mil veinticinco, por votación unánime de sus integrantes presentes; ciudadana Adriana Patricia Espinosa Vázquez, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidenta del Grupo Interdisciplinario; el ciudadano Iván Rigoberto Flores, Rodríguez, en representación del Titular de Contraloría General; el ciudadano Berlain Urbina Gutiérrez Zamora, Titular de la Unidad Técnica de Planeación; el ciudadano Isaac Paredes Hernández, en representación de la Titular de la Dirección Ejecutiva Jurídica y de lo Contencioso; la ciudadana Génesis Vila Espinosa, Titular de la de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos, y la ciudadana Erika Elizabeth Pérez Ruiz, Titular de la Coordinación de Archivo y Secretaria Técnica del Grupo, lo anterior de conformidad con el artículo 57 de los Lineamientos para la Organización, Administración y Conservación de Archivos del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana.

**INTEGRANTES DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO
"COMPROMISO CON TU VOZ"**



Adriana Patricia Espinosa Vázquez
Titular de la Unidad de Transparencia
Presidenta del Grupo Interdisciplinario



Berlain Urbiña Gutiérrez Zamora
Titular de la Unidad Técnica de
Planeación
Vocal GI



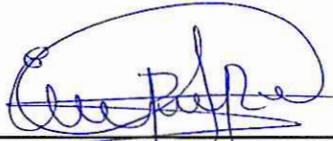
Isaac Paredes Hernández
En representación de la Titular de la Dirección
Ejecutiva Jurídica y de lo Contencioso
Vocal GI



Génesis Vija Espinosa
Titular de la Unidad Técnica de Servicios
Informáticos
Vocal GI



Iván Rigoberto Flores Rodríguez
En representación del Titular
de la Contraloría General
Vocal GI



Erika Elizabeth Pérez Ruíz
Titular de la Coordinación de Archivo
Secretaria del GI

RAZÓN. LA SUSCRITA ERIKA ELIZABETH PÉREZ RUÍZ, SECRETARIA TÉCNICA DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO HACE CONSTAR QUE LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACUERDO DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO (G.I.) DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE CHIAPAS, RESPECTO A LA BAJA DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA DE CARÁCTER INMEDIATO GENERADA POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL, ASÍ COMO DEL PAPEL DE OFICINA ACOPIADO EN EL CONTENEDOR DE LA COORDINACIÓN DE ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA JURÍDICA Y DE LO CONTENCIOSO; ASÍ COMO EL DESTINO FINAL DE ESTA DOCUMENTACIÓN; APROBADO EN LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2025.

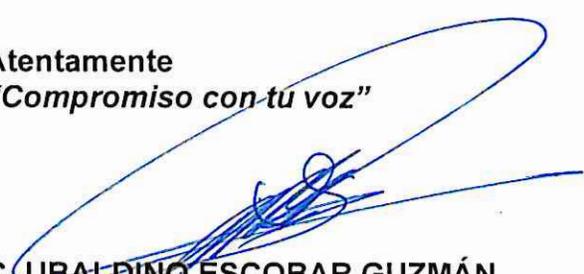
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a 30 de mayo de 2025.
Memorándum No. IEPC.SE.UTOE.127.2025.

C. Adriana Patricia Espinosa Vázquez
Titular de la Unidad de Transparencia
P r e s e n t e.

En atención al memorándum **IEPC.P.UT.CA.021.2025**, de fecha 16 dieciséis de mayo del 2025 dos mil veinticinco, recibido el mismo día de su elaboración, me permito remitir el Acta Circunstanciada de Fe de Hechos número **IEPC/SE/UTOE/XVI/097/2025** constante de 03 tres fojas, las primeras tres impresas en su anverso y reverso y la última solo en su anverso, con números de folios 096 a la 100, registrada en el libro número XVI dieciséis, de fecha 22 veintidós de mayo de 2025 dos mil veinticinco, levantada por el ciudadano **Adel Osvaldo Urbina Trujillo**, Fedatario Electoral con funciones delegadas, adscrito a esta Unidad Técnica. Lo anterior para los efectos a que tenga lugar.

Sin más por el momento, quedo de usted.

Atentamente
"Compromiso con tu voz"



C. UBALDINO ESCOBAR GUZMÁN
Titular de la Unidad Técnica de Oficialía Electoral

C.c.p.- Guillermo Arturo Rojo Martínez. Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas.
C.c.p.- Archivo
Adel Osvaldo Urbina Trujillo
uadelosvaldo@gmail.com



30 MAYO 2025
DESPACHADO
UNIDAD TÉCNICA DE OFICIALÍA ELECTORAL



RECIBIDO
30 MAY 2025
@ 1:25 pm
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
COORDINACIÓN DE
ARCHIVOS



www.iepc-chiapas.org.mx

UNIDAD TÉCNICA DE OFICIALÍA ELECTORAL

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE FE DE HECHOS

LIBRO NÚMERO: XVI (DIECISEIS)

ACTA NUMERO: IEPC/SE/UTOE/XVI/097/2025

En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, siendo las **09:45 nueve horas con cuarenta y cinco minutos del día jueves 22 veintidós de mayo de 2025 dos mil veinticinco**, el que suscribe **Adel Osvaldo Urbina Trujillo, Fedatario Electoral designado**, con Fe Pública delegada mediante Acuerdo Delegatorio expedido por el ciudadano **Guillermo Arturo Rojo Martínez**, Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas, de fecha 01 uno de abril de 2025 dos mil veinticinco, publicado en los Estrados de este Instituto; en atención al memorándum con número **IEPC.P.UT.CA.021.2025**, de fecha 16 dieciséis de mayo del 2025 dos mil veinticinco, recibido en la misma fecha de su elaboración, signado por la ciudadana **Adriana Patricia Espinosa Vázquez**, Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana; y en ejercicio de las atribuciones que confiere el artículo 37, numeral 1, fracción IV y VI, del Reglamento Interno del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, así como los artículos 3; 6; 8, inciso e); 18; 25; 33; 34; 35; y 36, del Reglamento de Oficialía Electoral de este Instituto, **HAGO CONSTAR** que se solicita a la Unidad Técnica de Oficialía Electoral, lo siguiente: -----

“... IEPC.P.UT.021.2025 ... Derivado de las bajas aprobadas el 30 de abril por el Grupo Interdisciplinario y atendiendo el instrumento “Políticas y manual de procedimientos para las áreas operativas del Sistema Institucional de Archivos” solicito su apoyo para el acompañamiento con personal de la Unidad Técnica de Oficialía Electoral para levantar el acta de destrucción y entrega del papel a la empresa recuperadora de fibras de Chiapas REFICH ubicada en Carretera a Emiliano Zapata No. 65, Col. Terán C.P. 29050 de esta ciudad. (Sic). -----

En atención a lo anterior, el que suscribe, **Adel Osvaldo Urbina Trujillo, Fedatario Electoral designado**, siendo las **10:00 diez horas del día jueves 22 veintidós de mayo de 2025 dos mil veinticinco**, procede a dar cumplimiento a lo solicitado en el memorándum de cuenta, por lo que, constituido a las afueras de la “*Bodega Electoral Alterna*”, ubicada en calle 21 Poniente Sur, No. 1335, Colonia Penipak, de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, **HAGO CONSTAR** y **DOY FE** que la Bodega Electoral Alterna ya se encuentra abierta y presentes los ciudadanos **David Isaí Ayaney Morales** y **Erika Elizabeth Pérez Ruiz**, adscritos a la Unidad de Transparencia; el ciudadano **Javier Alberto Suárez Aguilar**, adscrito a Contraloría General y el ciudadano **Octavio Cruz Cuesta**, adscrito al Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, todos de este órgano electoral, quienes portan y se identifican con gafete oficial con fotografía, expedido por el Secretario Ejecutivo de este Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana. Se anexan las siguientes fotografías como constancia de la presente fe de hechos. -----

UNIDAD TÉCNICA DE OFICIALÍA ELECTORAL



Imágenes 1.1 a la 1.4. Placas fotograficas de los gafetes oficiales con fotografia de los ciudadanos David Isai Ayany Morales, Erika Elizabeth Pérez Ruiz, Octavio Cruz Cuesta y Javier Alberto Suárez Aguilar, todos adscritos a diversas áreas de este órgano electoral.

Acto seguido, siendo las **10:30 diez horas con treinta minutos del día jueves 22 veintidós de mayo de 2025 dos mil veinticinco**, el suscrito fedatario electoral **HAGO CONSTAR Y DOY FE** que el personal de las areas antes mencionadas proceden a subir los paquetes de material, que a decir por ellos contiene papel de documentacion derivada de las bajas aprobadas por el *Grupo Interdisciplinario*, a la camioneta marca: **Mitsubishi L200**, con placas: **CW-8311-E**, propiedad del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, para trasladarlas a la empresa **RECUPERADORA DE FIBRAS DE CHIAPAS, S.A (REFICH)**, ubicada en Carretera a Emiliano Zapata, número 65, Colonia Terán, C.P. 29050, de esta ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Se anexan las siguientes imágenes como constancia de la presente fe de hechos. -----

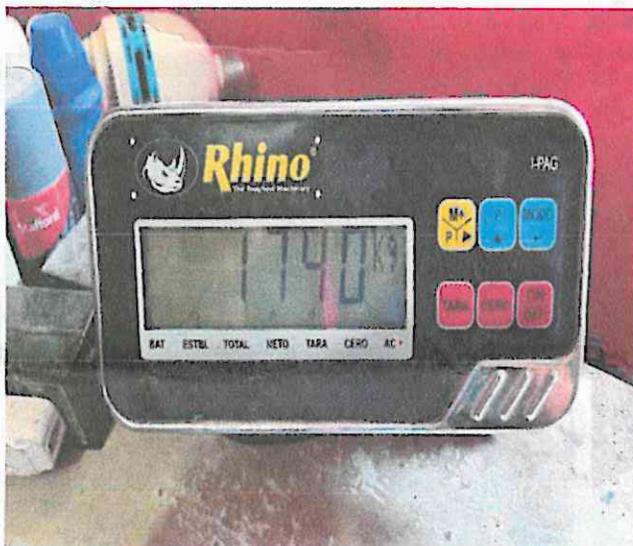
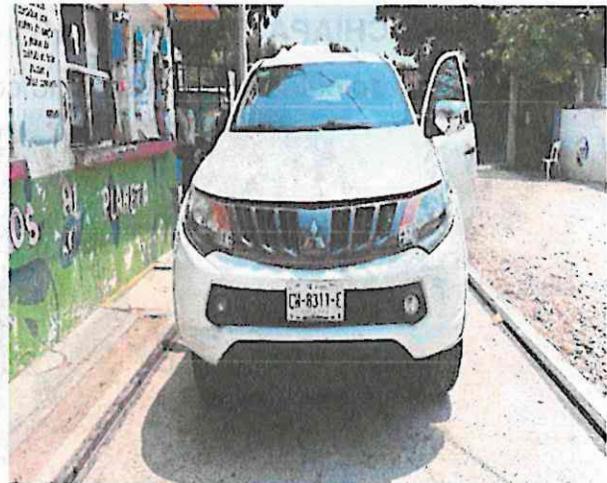


Imágenes 2.1 a la 2.2. Placas fotograficas que dan constancia de la bodega alterna del IEPC, de la camioneta con placas CW-8311-E, cargada con los paquetes que serán dirigidos a la empresa **REFICH**.

UNIDAD TÉCNICA DE OFICIALÍA ELECTORAL

Posteriormente, siendo las **10:40 diez horas con cuarenta minutos del jueves 22 veintidós de mayo de 2025 dos mil veinticinco**, el suscrito fedatario electoral **HAGO COINSTAR Y DOY FE** que salimos de la Bodega Alternativa del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, para dirigirnos a la empresa **RECUPERADORA DE FIBRAS DE CHIAPAS, S.A (REFICH)**, ubicada en Carretera a Emiliano Zapata, número 65, Colonia Terán, C.P. 29050, de esta ciudad.-----

Acto seguido, siendo las **10:55 diez horas con cincuenta y cinco minutos del día en curso**, el suscrito fedatario electoral **HAGO CONSTA Y DOY FE** que llegamos a la empresa denominada **RECUPERADORA DE FIBRAS DE CHIAPAS, S.A (REFICH)**, para proceder a hacer el pesaje del vehículo con carga, dando este la cantidad de **1,740 mil setecientos cuarenta kilogramos**, para posteriormente hacer la descarga de las bolsas y que personal de la empresa proceda a hacer la destrucción del papel. Se anexan las siguientes fotografías como constancia de la presente fe de hechos. -----

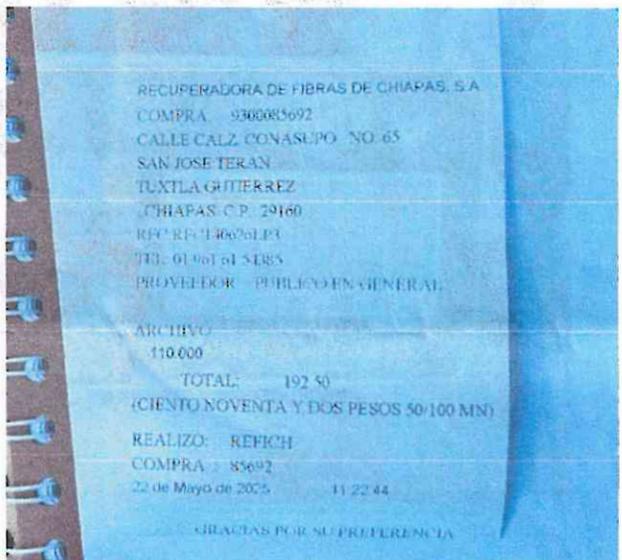
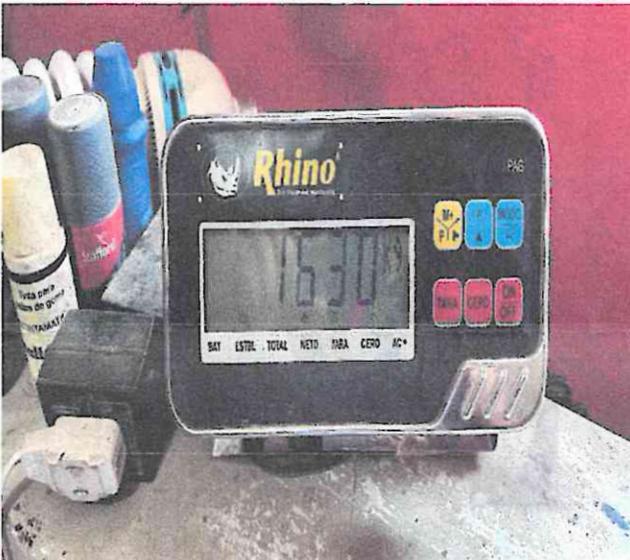


UNIDAD TÉCNICA DE OFICIALÍA ELECTORAL



Imágenes 3.1 a la 3.6. Placas fotograficas que dan constancia del peso del vehiculo cargado, con evidencia de báscula, descarga del material y destrucción del mismo por elementos de REFICH.

Posteriormente, siendo las **11:20 once horas con veinte minutos del jueves 22 veintidós de mayo de 2025 dos mil veinticinco**, el suscrito fedfatario electoral, **HAGO CONSTAR Y DOY FE** que procedimos a hacer el pesaje de la camioneta sin carga, dando este la cantidad de **1,630 mil seiscientos treinta kilogramos**, y como resultado un peso neto de **110 ciento diez kilogramos** de papel, que se destruyó. Dicha cantidad es corroborada por al ticket de báscula otorgada por la empresa **RECUPERADORA DE FIBRAS DE CHIAPAS S.A (REFICH)**, despues de hacer los pesajes con y sin carga. Se anexan las siguientes imágenes como constancia de la presente fe de hechos. -----



Imágenes 4.1 a la 4.4 Placas fotograficas que dan constancia del peso del vehiculo descargado, con evidencia de báscula y ticket que indica el peso neto de papel que se destruyó, emitido por la empresa REFICH

UNIDAD TÉCNICA DE OFICIALÍA ELECTORAL

Finalmente, se da por concluida la presente diligencia ordenada mediante el memorándum de cuenta, respecto de la destrucción, y derivado de las bajas aprobadas el 30 treinta de abril de 2025 dos mil veinticinco, por el Grupo Interdisciplinario y atendiendo el instrumento "Políticas y manual de procedimientos para las áreas operativas del Sistema Institucional de Archivos", siendo las **11:30 once horas con treinta minutos del jueves 22 veintidós de mayo de 2025 dos mil veinticinco**, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, regresando a nuestro lugar de trabajo asignado por este órgano electoral, para proceder con la elaboración del acta respectiva. -----

----- CIERRE DEL ACTA -----

No habiendo más hechos que hacer constar, se da por terminada la presente diligencia siendo las **12:00 doce horas con cero minutos del jueves 22 veintidós de mayo de 2025 dos mil veinticinco**, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; firmando al margen y al calce para todos los efectos legales a que haya lugar. - **DOY FE.** -----

ADEL OSVALDO URBINA TRUJILLO
FEDATARIO CON FUNCIONES DELEGADAS
ADSCRITO A LA UNIDAD TÉCNICA DE OFICIALÍA ELECTORAL

